



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: N° 10824**

Artículo 1°.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de San Marcos Sierras, ubicada en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.*

Artículo 2°.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos (2) polígonos del Radio Municipal de la localidad de San Marcos Sierras, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cincuenta y ocho (58) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 17/2021 de fecha 24 de*

noviembre de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 3°.- *Los dos (2) polígonos que definen el Radio Municipal de la localidad de San Marcos Sierras ocupan una superficie total de tres mil novecientas cincuenta y tres hectáreas, nueve mil trescientos metros cuadrados (3.953 ha, 9.300,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

*a) **Polígono A - San Marcos Sierras:** conformado por cuarenta y ocho (48) lados y cuarenta y ocho (48) vértices de tres mil novecientas treinta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (3.933 ha, 8.859,00 m²), y*

*b) **Polígono B - El Salto:** conformado por diez (10) lados y diez (10) vértices de veinte hectáreas, cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados (20 ha, 441,00 m²).*

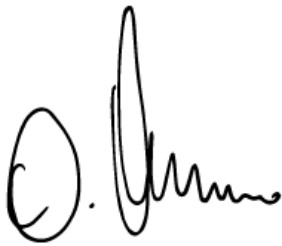
Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

*a) **Mojón LOS SAUCES (A),** de coordenadas N=6598972,63 y E=4338954,87;*

- b) **Mojón RINCON (B)**, de coordenadas $N=6598357,11$ y $E=4342383,21$;
- c) **Mojón GRUTA (C)**, de coordenadas $N=6593210,01$ y $E=4343510,26$, y
- d) **Mojón EL SALTO (D)**, de coordenadas $N=6601798,20$ y $E=4341263,59$.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA